

Manual de Procedimientos para las

ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES

Introducción

La Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Aguadilla ofrece a sus estudiantes una vasta gama de oportunidades para crecer más allá del salón de clases. La vida universitaria en la Inter es dinámica, estimulante y variada. Junto al Decanato de Estudiantes, los estudiantes tienen la oportunidad de desarrollarse como líderes y expandir sus horizontes como alumno y como profesional.

En el Recinto de Aguadilla desarrollamos líderes a través de las Organizaciones Estudiantiles. Todas ellas, debidamente acreditadas, enriquecen la vida estudiantil mediante actividades académicas, sociales, culturales, religiosas o recreativas. Al pertenecer a una Organización Estudiantil, el estudiante podrá relacionarse de manera efectiva con sus miembros, cultivar nuevos amigos y convertirse en un líder emprendedor con valores positivos para el bienestar de la sociedad.

El propósito de este manual es facilitar la integración de los estudiantes interesados en pertenecer y/o acreditar una organización estudiantil. En este documento encontrarán las normas, responsabilidades y los formularios para la acreditación y el funcionamiento de las organizaciones estudiantiles del Recinto de Aguadilla.

Decanato de Estudiantes

Misión

El Decanato de Estudiantes del Recinto de Aguadilla tiene como misión desarrollar experiencias enriquecedoras que contribuyan a la formación integral de nuestros alumnos, cónsonos con la misión y metas del Recinto.

El Decanato de Estudiantes hace una importante contribución al ofrecer programas y servicios que promueven el liderato, la calidad de vida y experiencias extracurriculares que permitan al estudiante ampliar su visión de mundo y contribuir a la retención estudiantil.

Metas

1. Proveer al estudiante un ambiente que integre los conocimientos, las destrezas, las actitudes y los valores para su formación integral, dentro de un marco ético-cristiano.
2. Proveer oportunidades para el desarrollo de destrezas de liderazgo, trabajo en equipo, propiciando el voluntariado en las comunidades a través de las Organizaciones Estudiantiles.
3. Promover el bienestar (“wellness”) y la calidad de vida en un ambiente saludable en la comunidad universitaria.
4. Propiciar un ambiente universitario en el que el estudiante refine su sensibilidad estética y aprecie los valores de nuestro patrimonio histórico-cultural a la luz de la experiencia humana universal.
5. Proveer a la población estudiantil los servicios y oportunidades que incrementen el apoyo y propicien el desarrollo académico acorde a las normativas institucionales.

Servicios

El Decanato de Estudiantes ofrece los siguientes servicios:

1. Orientación al inicio de cada semestre académico sobre el plan de trabajo, servicios y actividades que se desarrollarán en el decanato.
2. Orientación sobre el proceso de acreditación y reacreditación durante el mes de agosto y septiembre.
3. Diversidad de actividades educativas dirigidas a desarrollar a los estudiantes en el aspecto personal y profesional.

4. Coordinación y organización de la Iniciación Conjunta de todas las Organizaciones Estudiantiles.
5. Orientación y apoyo en los procesos administrativos para solicitar el uso de las facilidades físicas y de equipo para sus actividades.
6. Apoyo económico para aquellas actividades que así lo requieran.
7. Coordinación de servicios de transportación para diversos eventos o actividades a las que asisten las Organizaciones Estudiantiles.
8. Orientación respecto a los deberes y responsabilidades para las ventas y actividades de recaudación de fondos.
9. Colaboración en la promoción y divulgación de sus actividades.
10. Asesorar y facilitar mediación en situaciones de conflicto y/o coordinar con los debidos recursos institucionales el apoyo para la toma de decisiones dirigidas a la solución de conflictos.
11. Mantener una base de datos estadísticos sobre la cantidad de organizaciones acreditadas y sus miembros.
12. Orientar a los(as) consejeros sobre sus responsabilidades como mentores de las organizaciones estudiantiles.

Proceso de Acreditación y Reacreditación de las Organizaciones Estudiantiles

Acreditación

Cualquier grupo de estudiantes podrá constituir una organización estudiantil y solicitar el reconocimiento oficial del Comité de Acreditación en la unidad académica correspondiente. La organización podrá ser de carácter académico, profesional, cultural, recreativo, social, deportivo, religioso o de servicio. Para acreditar una Organización Estudiantil deberá:

1. Completar la Solicitud de Acreditación y entregarla en el Decanato de Estudiantes. La solicitud deberá estar completada en todas sus partes y debe contener los siguientes documentos:

- a. Plan de Trabajo y Actividades para el año académico debidamente firmado por su presidente y consejero, que incluya servicio comunitario.
 - b. Lista de miembros de la directiva con sus números de estudiantes, teléfonos y correos electrónicos.
 - c. Autorización de Información
 - d. Reglamento Interno de la Organización
 - e. Compromiso del Consejero (a)
 - f. Compromiso del Presidente (a)
 - g. Formulario de Manejo de Fondos de la Organización
 - h. Lista de Miembros de la Organización con sus números de estudiante, teléfono y correo electrónico.
2. El registrador certificará al Comité de Acreditación que todos los miembros de la directiva de la Organización Estudiantil tienen 2.50 o más de índice académico acumulado, en el caso de estudiantes del nivel subgraduado y de 3.00 en el caso de estudiantes del nivel graduado. Además, deben estar en cumplimiento con la Norma de Progreso Académico vigente y no tener casos disciplinarios en su contra en proceso. Los estudiantes no deben ser candidatos a graduación antes de culminar el año académico en curso.
 3. En el caso de que los candidatos fuesen estudiantes transferidos y no tengan índice acumulado en esta institución, se considerará como índice académico acumulado, el promedio académico que obtuvieron en la Universidad de procedencia.
 4. En el caso de los estudiantes de nivel subgraduado en su primer año, se considerará como índice académico acumulado el promedio académico con el que fueron admitidos a la Universidad.
 5. En el caso de los estudiantes de nivel graduado y de las escuelas profesionales en su primer año, se considerará como índice académico acumulado, el promedio académico de bachillerato con el que fueron admitidos al programa.
 6. En el caso de estudiantes de certificados técnicos, se considerará como índice académico acumulado, el promedio académico con el que fueron admitidos al programa.

7. Entregar el Compromiso del (la) Consejero (a), el cual deberá ser firmado por éste(a), donde se establecen sus responsabilidades, que son las siguientes:
 - a. Orientar a los miembros de la organización y a los que se van a afiliar sobre las metas u objetivos de la misma.
 - b. Asistir a actividades oficiales de la Organización y servir de recurso a la directiva en la preparación y dirección de reuniones, realización de actividades y preparación de simposios, conferencias, talleres, etc.
 - c. Ayudar en la elaboración o revisión del reglamento interno de la organización.
 - d. Contribuir a la planificación y desarrollo del plan de trabajo y las actividades que llevarán a cabo, así como también el informe de logros. Firmar ambos documentos, los que serán entregados al Decanato de Estudiantes.
 - e. Mantener las relaciones y el clima de trabajo del grupo a un nivel adecuado para facilitar el logro de los objetivos y las metas de la organización.
 - f. Conocer y observar que los miembros y la Directiva se rijan por su reglamento y por el Reglamento General de Estudiantes (vigente) y cualquier otro documento normativo que sea aplicable.
 - g. Ayudar a la organización en las campañas para incrementar la cantidad de miembros.
 - h. Supervisar el contenido que se publicará en cualquier medio de comunicación y redes sociales.
 - i. Servir como oficial de enlace entre la organización y los oficiales universitarios.
 - j. Responsable, al firmar la solicitud de facilidades físicas, de que haya comportamiento adecuado en las actividades y que conozcan sobre la reglamentación institucional en aquellos aspectos en que sean necesarios.
 - k. Asesorar y facilitar mediación a la organización en situaciones de conflicto, y/o coordinar con los debidos recursos institucionales el apoyo para la toma de decisiones, dirigida a la solución de conflicto.
 - l. El (la) consejero(a) deberá ser miembro docente a tiempo completo o empleado no docente de la comunidad universitaria.

8. Toda organización estudiantil que lo solicite y cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (Artículo 3), será reconocida anualmente por el Comité de Acreditación y recibirá notificación por escrito de la decisión.

10. El Comité de Acreditación podrá revocar el reconocimiento de cualquier organización que actúe en contravención de las normas establecidas o los reglamentos institucionales, según aparece en el Capítulo V, del Reglamento General de Estudiantes.

11. La decisión del Comité de Acreditación de revocar el reconocimiento a cualquier organización podrá apelarse dentro de un término de quince días laborables ante el decano de estudiantes del Recinto. En caso de confirmarse la revocación, la organización tendrá 15 días laborables para elevar el caso a la consideración del Rector. Su decisión será final e irrevocable.

Reacreditación

Toda Organización Estudiantil que haya sido acreditada el año académico anterior y haya cumplido con todos sus deberes según descritos en el Reglamento General de Estudiantes podrán solicitar una reacreditación automática mediante la entrega de los siguientes documentos:

1. Solicitud de Acreditación completada en todas sus partes.
2. Lista de miembros de la directiva con sus números de estudiantes, teléfonos y correos electrónicos.
3. Lista de miembros potenciales con sus números de estudiantes, teléfonos y correos electrónicos.
4. Plan de trabajo para el año académico, debidamente firmado por su presidente y consejero, que incluya servicio comunitario y refleje los valores y principios cristianos-ecuménicos de la Universidad.

De haber cambios en la misión, visión, objetivos, requisitos de admisión, enmiendas a la constitución o cambio de nombre de la organización estudiantil, se realizará el proceso regular de acreditación descrito anteriormente.

Derechos de las Organizaciones Estudiantiles

Las organizaciones estudiantiles acreditadas tendrán derecho:

- a. Al uso de las instalaciones de la Universidad de conformidad con las normas reglamentarias. La directiva de la organización estudiantil será responsable de las actuaciones o daño causados por sus miembros en actos celebrados bajo su patrocinio, independientemente de la responsabilidad que pueda recaer sobre los miembros en su carácter individual.
- b. Participar en reuniones periódicas y talleres de capacitación que ofrece el decano de estudiantes.
- c. Seleccionar, según el reglamento de la organización, un consejero de la organización estudiantil que sea profesor de la Universidad a tiempo completo o empleado no docente del recinto a tiempo completo. En caso de una ausencia temporera del consejero de la organización estudiantil, será el director del departamento u oficina quien asumirá la función de este. En caso de una ausencia prolongada, la asociación seleccionará un nuevo consejero de la organización estudiantil, según estipulado en su reglamento.

Deberes de las Organizaciones Estudiantiles

Las organizaciones estudiantiles acreditadas contraerán los siguientes deberes:

- a. Someter el plan de actividades para el año académico debidamente firmado por el consejero de la organización estudiantil para aprobación del Comité de Acreditación, no más tarde de la tercera semana de septiembre o de febrero, según corresponda.

- b. Presentar al decano de estudiantes, o a la persona designada, la fecha de iniciación de nuevos miembros durante el primer término del año académico. Esto si no participarán de la Iniciación Conjunta de las Organizaciones Estudiantiles.
- c. Cada organización estudiantil someterá la lista de los candidatos que se iniciarán con quince días laborales de anterioridad al comienzo de la semana de iniciación. Esto si no participarán de la Iniciación Conjunta de las Organizaciones Estudiantiles.
- d. Las ceremonias de iniciación no incluirán prácticas que constituyen peligro o castigo físico, mental, moral o angustia innecesaria para el candidato, o acciones que atenten contra la dignidad humana.
- e. Presentar un Informe de Logros y un Informe de Ingresos y Gastos no más tarde del 30 de abril al decano de estudiantes.
- f. Asistir en las diferentes actividades oficiales a las cuales sean convocadas.
- g. Las organizaciones harán constar su compromiso de observar las normas establecidas en el Reglamento General de Estudiantes mediante la firma de los correspondientes compromisos.

Actividad de Reconocimiento de las Organizaciones Estudiantiles

Como parte de su plan de trabajo, el Decanato de Estudiantes celebrará la Actividad de Reconocimiento de los Líderes Estudiantiles al finalizar cada año académico. Los consejeros serán responsables de recomendar a los estudiantes más destacados dentro de su Organización. Los criterios y rúbrica para la Copa el Tigre serán discutidos en la reunión de inicio del semestre de agosto a diciembre del año en curso.

Directiva de las Organizaciones Estudiantiles

Las organizaciones estudiantiles elegirán a una directiva mediante elección de sus miembros. Los miembros de la directiva serán estudiantes oficialmente matriculados y que cumplan con las Normas de Progreso Académico de la Institución. Toda vez que surge un cambio en la directiva, se deberá notificar al Decanato de Estudiantes. La directiva de las organizaciones Estudiantiles estará compuesta, pero no se limita a los siguientes puestos o posiciones: Presidente (a), Vicepresidente (a), Secretario (a), Tesorero (a) y Vocal. Otros cargos pueden considerarse, a discreción de la directiva de la organización.

Los miembros de este cuerpo tienen las siguientes responsabilidades:

1. Asistir a las reuniones, talleres y actividades institucionales convocadas por el Decanato de Estudiantes.
2. Someter el Informe de Logros y el Informe de Ingresos y Gastos a la fecha del 30 de abril del año académico en curso.
3. Divulgar a los miembros el Reglamento Interno de la Organización.
4. Informar a los miembros sobre los asuntos discutidos y las decisiones tomadas en las reuniones de la Directiva.
5. Motivarlos a que participen de las diversas actividades coordinadas por el Decanato de Estudiantes, así como también las actividades institucionales.

Procedimiento para realizar actividades

Actividades generales

Dentro de su plan de trabajo, cada organización estudiantil llevará a cabo una variedad de actividades comunitarias, académicas, de desarrollo profesional y de recaudación de fondos, que deberán ir en armonía con los valores cristiano-ecuménicos de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Para la celebración de sus actividades la organización, deberá tener previa autorización de las autoridades asignadas. Todas las actividades serán coordinadas

con el apoyo del consejero o consejera de su organización, y deberán seguir el siguiente procedimiento:

1. Completar y entregar la Solicitud de Celebración de Actividades a la Sra. Nayda L. Soto, Decana Auxiliar de Estudiantes. La solicitud deberá ser entregada con un mínimo de dos semanas de anticipación y debe estar firmada por el consejero y el presidente de la organización o cualquier otro miembro de la directiva.
2. En ningún momento, podrán hacer uso de bebidas alcohólicas y/o drogas ilícitas durante la celebración de sus actividades estudiantiles dentro y fuera de los predios de la Institución.
3. Cada organización es responsable de la decoración, programas, registros y hojas de evaluación de sus actividades. Si requiere apoyo del Decanato de Estudiantes, debe informarlo con tiempo.
4. Toda actividad que requiera la participación de algún invitado especial, funcionario de gobierno, altos ejecutivos de las empresas e industrias, deberá ser notificada al Decanato de Estudiantes.
5. Si utiliza equipo y/o materiales de decoración en cualquier área del Recinto, será responsable de remover todo una vez concluya la actividad y dejar el área limpia.

Actividades que requieren transportación

Todas las actividades que requieran transportación serán coordinadas con el apoyo del consejero o consejera de su organización, y deberán seguir el siguiente procedimiento:

1. Completar y entregar la Solicitud de Transportación a la Sra. Nayda L. Soto, Decana Auxiliar de Estudiantes. La solicitud deberá ser entregada con un mínimo de dos semanas de anticipación y debe estar firmada por el consejero y el presidente de la organización o cualquier otro miembro de la directiva.
2. Junto a la solicitud deben incluir la lista de miembros que participarán de esta actividad. Debe incluir su número de estudiante para efectos de seguro.

La aprobación de estas actividades está condicionada a la disponibilidad de fondos al momento de la solicitud, la entrega a tiempo de los documentos solicitados y la pertinencia de la actividad para la organización.

Promociones

Las organizaciones estudiantiles pueden solicitar al Decanato de Estudiantes apoyo para el envío de las promociones de sus actividades. Las promociones deben incluir el logo o nombre de la universidad y todos los detalles relacionados a la misma. Deben asegurarse de que no contenga errores gramaticales, errores ortográficos y/o fotografías no autorizadas.

Las promociones deben ser enviadas con por lo menos una semana de anticipación para poder ser revisadas y autorizadas para publicación en tablon de edicto, Facebook y/o correo electrónico.

Procedimiento para realizar ventas de alimentos para recaudar fondos

Las organizaciones estudiantiles pueden llevar a cabo actividades de recaudación de fondos con el fin de apoyar distintas causas o adquirir materiales para sus propias actividades. Toda organización que desee realizar ventas de alimentos para recaudar fondos debe cumplir con las siguientes reglas:

1. El producto que desea venderse debe ser autorizado por la Decana de Estudiantes previo al evento.
2. Se autorizará la venta de meriendas y alimentos que no requieran cocción al momento. Si son alimentos preparados con anticipación a la venta, deberán estar envueltos y/o cubiertos en envases cerrados para asegurar la calidad de estos, (ej. hotdogs, cupcakes, bizcochos, brownies, sandwiches, etc.) La persona que los prepara deberá tomar todas las medidas de seguridad e higiene al momento de prepararlos. Si son alimentos que se adquieren ya preparados (ej. frappes, paletas, donas, etc.), deben asegurarse de que se mantengan a la temperatura apropiada para garantizar la calidad de este.

3. Todos los miembros de la organización estudiantil que estén manejando los alimentos en las ventas, deberán utilizar guantes para evitar la contaminación.

Manejo de ingresos y desembolsos

Las organizaciones estudiantiles administran recursos económicos para realizar las actividades programadas en su plan de trabajo. Estos recursos pueden ser generados por cuotas de sus miembros, producto de donativos, actividades y ventas. Los miembros de las organizaciones están comprometidos con el uso correcto de estos fondos y el tesorero debe ser la persona responsable del buen manejo de estas finanzas. Las organizaciones estudiantiles deberán completar el formulario Manejo de Fondos, incluido en la Solicitud de Acreditación y someter un informe de Ingresos y Gastos al finalizar el año académico junto a su Informe de Logros.

Otros asuntos

Ninguna organización estudiantil será reconocida si:

1. Discrimina por razones de edad, raza, sexo, género, orientación sexual, origen étnico o cualquier otra razón estipulada en el Reglamento General de Estudiantes.
2. Utiliza en cualquiera de sus reuniones o actividades métodos violentos, coercitivos o degradantes, o emplea cualquier otra práctica o criterio que atente contra la dignidad y la seguridad personal de sus miembros o de los demás miembros de la comunidad universitaria, o que sea incompatible con los valores ético-cristianos y con los derechos humanos.
3. Está prohibido el uso de bebidas alcohólicas y/o drogas ilícitas durante la celebración de sus actividades estudiantiles dentro y fuera de los predios del Recinto.
4. No deberán provocar ruidos que afecten la labor académica y administrativa durante la celebración de sus actividades estudiantiles.
5. Deberán cumplir con todas las reglamentaciones universitarias.